MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

Bogotá D.C, 21 de mayo de 2025

Señor Teniente Coronel
CHRISTIAN CAMILO QUINTANA LINARES
Gerente de Proyecto
Bogotá DC.

Asunto: Revaluación Técnica Proceso MC-067-CENACAVIACION-2025

Respetuosamente me permito emitir Revaluación técnica de la oferta presentada a través de la plataforma del SECOPII, del PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-067-CENACAVIACION-2025 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES", así:

VERIFICACIÓN DE OFERTAS ALLEGADAS AL PROCESO – PLATAFORMA SECOP II

OFERENTES
OXIFULL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
	02-02-01-003-004						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	OXIFULL
1	3411003	ACETILENO	CILINDRO 7 KG (C/U)	15111506	1629055	**6830-33-103-2832**	**CUMPLE**
2	3421002	NITROGENO AL 98% DE PUREZA	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS **(C/U)**	12141903	1531535	6505-00-174-2293	**CUMPLE**
3	3421003	OXIGENO MEDICINAL X METRO CUBICO	CILINDRO DE 8.0 METROS CUBICOS **(C/U)**	12141904	1682204	6530-015-33-4481	**CUMPLE**
4	3421003	OXIGENO INDUSTRIAL	CILINDRO DE 6.5 LIBRAS	12141904	1540624	6505-00-531-8166	**CUMPLE**
5	3421008	CARGA DE ARGÓN PIPETA 48,5KG	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS **(C/U)**	12142004	1350520	6830-32-083-7818	**CUMPLE**
6	3421007	DIOXIDO DE CARBONO	CILINDRO DE 7.0 METROS CUBICOS	12142104	1307250	6830-22-210-6473	**CUMPLE**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	OXIFULL
1	**ASPECTOS GENERALES**	**El contratista se compromete a entregar en calidad de préstamo los cilindros necesarios para el almacenamiento de los gases industriales, los cuales serán devueltos durante la rotación en cada uno de los pedidos, los cilindros requeridos quedaran a disposición del supervisor, quien a su vez hará entrega al almacén de insumos aeronáuticos, donde harán la distribución de acuerdo con la necesidad de los batallones de mantenimiento, esto deberá ser realizado mediante un acta, de igual forma para devolver los cilindros al contratista se deberá realizar un acta de devolución entre el supervisor y el contratista.** **El contratista realizara el suministro de gases en las ciudades señaladas en el ítem 4, sin que esto genere cobros de alquiler por el préstamo de los cilindros, ni tampoco cobros adicionales por transporte.** **Trazabilidad de los bienes** **Todos los cilindros recargados serán entregados de acuerdo con la norma técnica NTC-2699 con el rótulo legible indicando lote serie y fecha del llenado entre otras con los datos físicos concordantes con el cilindro serie número y prueba hidrostática vigente.** **Para las pruebas hidrostáticas estas se adjuntarán en documento escrito con el resultado de la prueba con todos los datos técnicos de prueba realizada, defectos y vigencia de la misma.** **No se aceptan cilindros con marcación en pintura o cualquier otra diferente a la establecida en las normas técnicas NTC-2699 y demás aplicables.**	**CUMPLE**

2	CONDICIÓN DEL SERVICIO RECARGA DE GAS	El contratista se compromete que al momento de realizar el suministro de los gases cumplirá con las siguientes condiciones: a. Dará cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2876 del 5 de julio de 2013 “Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a la información del estampe original, etiquetado y aspecto físico de cilindros transportables sin costuras o sin soldaduras, de alta presión para gases industriales y medicinales, que se importen o se fabriquen nacionalmente para su comercialización o uso en Colombia” la cual fue determinada su vigencia por la Resolución 1432 del 28 de diciembre de 2020. b. Dara cumplimiento a la norma técnica NTC 2699 la cual especifica los requisitos mínimos que se deben tener en cuenta en una inspección periódica y los ensayos que verifican la integridad de los cilindros de gas para su posterior servicio, por lo cual la manipulación de los cilindros debe ser adecuada, encontrarse etiquetados y rotulados de conformidad a la NTC2699:2009. c. Dará cumplimiento a la norma técnica NTC 5719:2020 Marcación de Cilindros, cumpliendo con los requisitos de titulado y etiquetado de cada uno de los cilindros, esto bajo los requisitos mínimos de la norma DOT (Departamento de transportes de los estados Unidos de Norte América), así: 1. Especificación DOT, según el material o resistencia del material, ejemplo DOT 3AA. 2. Presión de servicio del cilindro. 3. Número de serie de fabricación del cilindro 4. Símbolo, nombre o número de identificación del fabricante del cilindro. 5. Fecha de la última prueba (mes/año), (año/mes), (mes/RIN/año), (mes/logo símbolo certificador o inspector/año), o de fabricación si se trata de cilindros nuevos. 6. La capacidad del cilindro en litros de agua y el peso tara en Kg. De acuerdo con el requerimiento 49 CFR 178.35 Literal f) numeral 5: (Literal f): Marcas. Las marcas en el cilindro de una especificación DOT deben ajustarse a los requisitos aplicables. (Numeral 5): El tamaño de cada marca debe ser al menos de 0,25 pulgadas (6.35 mm), o como lo permita el espacio. 1. DOT-3A = Número de la especificación DOT. 2. 1800 = Presión de servicio del cilindro. 3. 1234 = Número de serie de fabricación del cilindro. 4. XY = Símbolo, nombre o número de identificación del fabricante del cilindro. 5. AB = Marca oficial del certificador o del inspector. 6. 5-12 = Fecha de la prueba (mayo de 2012), (2012/05). Requisitos mínimos de aspecto físico de los cilindros: Los cilindros no deben presentar ninguno de los siguientes fenómenos físicos, que están en concordancia con la Tabla B.1 de la NTC 2699- Límites de rechazo en relación con defectos físicos y del material en el revestimiento del cilindro: Fuga de gas cuando el cilindro tenga contenido. 1. Abolladuras, magulladuras o cortes que deformen, alteren o deterioren las dimensiones y forma del cilindro. 2. Indentaciones, cortes o estrías, protuberancias, grietas, laminaciones o desgaste de base excesivo. 3. Daño por calor, quemaduras por soplete o arco eléctrico, según la Tabla B.1 de la NTC 2699. 4. Corrosión según la Tabla B.2 de la NTC-2699. Se debe prestar especial atención a las áreas donde puede atraparse el agua. Estas incluyen el área de base, la unión entre la base y el cuerpo del cilindro y la unión entre el collarín y el cuerpo del cilindro. 5. Deterioro del cilindro que oculte información del estampado. 6. La integridad de los accesorios permanentes, según la Tabla B.2 de la NTC 2699. 7. La estabilidad vertical, si es pertinente, según la Tabla B.1 de la NTC 2699. 8. Esmerilado y/o masillado que cubra o altere el estampe original. 9. Regrabado, es decir, grabar sobre la información estampada originalmente en el cilindro. Lo anterior en cabal cumplimiento a la Resolución 2876 del 5 de julio de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	CUMPLE
3	ASPECTOS DE SEGURIDAD, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE LOS BIENES	El contratista se compromete que al momento de la entrega de los bienes estos deben estar perfectamente embalados, preservados y etiquetados de acuerdo a su almacenamiento. Así mismo garantizara que el transporte de los bienes cumpla con los estándares establecidos en la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA (NTC) 3972 “TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS CLASE 9, SUSATANCIAS PELIGROSAS VARIAS. TRANSPORTES TERRESTRES POR CARRETERA” y el Reglamento Aeronáutico de Colombia RAC 175 “Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea”.	CUMPLE
4	ENTREGA DE LOS BIENES	El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes objeto del presente proceso, tanto en la ciudad de Bogotá D.C., en el almacén general Aeronáutico del Batallón de Abastecimientos y servicios para la Aviación, como en El Fuerte Militar de Tolemaida (Nilo- Cundinamarca), Brigada de Aviación No. 32 Centro Logístico de la Aviación del Ejército (CLAVE), en el Almacén de Insumos donde se realizarán las recepción del material en cada punto.	CUMPLE
5	COSTOS LOGÍSTICOS	Los costos logísticos generados por la ejecución del contrato, tales como desplazamiento de los bienes, fletes y demás trámites y gastos de orden administrativo serán asumidos por el contratista. El contratista será responsable por el traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y demás erogaciones hasta la entrega de los bienes a adquirir en el lugar de entrega, establecidos en el contrato, deberá contar con un Coordinador de entrega quien deberá tener disponibilidad para coordinar la entrega, y demás aspectos que con lleven al buen desarrollo y ejecución del contrato Debe contar con un medio de comunicación (número de celular, correo electrónico, línea fija, fax) entre la entidad y el contratista. NOTA: El supervisor se encargará de la coordinación de las entregas.	CUMPLE
6	SUPERVISIÓN DEL BIEN	Para que el supervisor reciba a satisfacción los bienes contratados, deberá recibir por parte del contratista toda la documentación requerida para comprobar la adquisición de los productos nuevos y que estos cumplan con las especificaciones técnicas.	CUMPLE

EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.

VERIFICACIÓN SOPORTES EXPERIENCIA

ASPECTO	OXIFULL
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE / SUBSANO
CONTRATOS	CUMPLE / SUBSANO
CERTIFICACIONES CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	CUMPLE / SUBSANO
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Cuyo objeto corresponda o esté relacionado con la "DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN Y/O SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES"	CUMPLE / SUBSANO
VALOR DE LOS CONTRATOS (100% PRESUPUESTO EXPRESADOS EN SMMLV) 37.97 SMMLV	CUMPLE / SUBSANO
CONCLUSIÓN	CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA

GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos.

GARANTÍA TÉCNICA	OXIFULL
Garantía técnica: El contratista se compromete a brindar garantía técnica con una vigencia desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes hasta por un (1) año más amparando los siguientes aspectos: Que ampare las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento. Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes a adquirir. Que ampare defectos derivados del inadecuado almacenamiento, transporte y embalaje de los bienes por parte del contratista.	CUMPLE / SUBSANO

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	OXIFULL
Término de respuesta de la garantía técnica. El término de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, los bienes objeto de reposición deben ser entregados en el mismo lugar establecido en el presente proceso. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica. Los bienes se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar estipulados.	CUMPLE / SUBSANO

CONCLUSIÓN

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	GARANTÍA TECNICA	TERMINO RESPUESTA GARANTIA
OXIFULL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Respetuosamente,

SP. ORTIZ MARIN YILSON MAURICIO
Comité Técnico Evaluador